



Secretaría de Medio Ambiente  
y Desarrollo Territorial  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

## ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO

Siendo las 18:00 dieciocho horas del día 24 veinticuatro de agosto de 2015 dos mil quince, en el despacho de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, ubicadas en la Avenida Circunvalación Agustín Yáñez, número 2,343 dos mil trescientos cuarenta y tres, de la Colonia Moderna, del municipio de Guadalajara, Jalisco, y de conformidad con los artículos 17 fracciones V y VI, 27, 28, 29, 30 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, se encuentran reunidos los ciudadanos integrantes del Comité de Clasificación de Información Pública de dicha entidad, **BIÓLOGA MARÍA MAGDALENA RUIZ MEJÍA**, Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, la **LICENCIADA MARIA LAURA ARIAS RODRIGUEZ**, Encargada de la Dirección Jurídica y Titular de la Unidad de Transparencia de dicha Secretaría así como el **MAESTRO ROSALIO RAÚL RAMÍREZ ALFARO**, Director Administrativo y miembro del órgano de control interno; todos de dicha Secretaría, de acuerdo con la propuesta del siguiente orden del día.

1. Confirmación de asistencia y quórum para sesionar.
2. Aprobación del orden del día.
3. Revisión de la Clasificación de Información Reservada del "Estudio del Proyecto de Rediseño del Programa de Verificación Vehicular Obligatorio para el Estado de Jalisco".

I. Acto seguido, la **BIÓLOGA MARÍA MAGDALENA RUIZ MEJÍA**, solicita al Secretario del Comité verifique la asistencia de las personas mencionadas y si se cuenta con el quórum necesario para sesionar, a lo que se hace constar que se encuentran presentes los tres integrantes de este órgano colegiado por lo que se cuenta con el quórum necesario para ello.

II. El Secretario del Comité menciona que se encuentran presente el Ing. Rigoberto Román López, Director General de Protección y Gestión Ambiental y el Ing. Jesús Oswaldo Velasco Aguilera, Encargado de la Dirección de Regulación de Emisiones Vehiculares, áreas técnicas involucradas con la



Secretaría de Medio Ambiente  
y Desarrollo Territorial  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

valoración del Estudio del Proyecto de Rediseño del Programa de Verificación Vehicular Obligatorio.

III. En ese sentido, se declara formalmente instalado el Comité para el desahogo de la sesión prevista para el día en que se actúa y se solicita al Secretario someta a consideración de los miembros la aprobación del orden del día.

Una vez consultados los integrantes del comité SE APRUEBA el orden del día.

En ese sentido, la Presidenta del Comité solicita al Secretario lleve a cabo el desahogo del orden del día aprobado el cual fue del tenor siguiente "Revisión de la Clasificación de Información Reservada del "Estudio del Proyecto de Rediseño del Programa de Verificación Vehicular Obligatorio para el Estado de Jalisco":

a) Con fecha 25 veinticinco de marzo del año en curso, sesionó este Comité de Clasificación, a raíz de una solicitud de información ingresada a través del sistema INFOMEX, a través de la cual se solicitó copia de los resultados del "Proyecto de rediseño del Programa de Verificación Vehicular Obligatorio para el Estado de Jalisco", analizado que fue en ese momento el documento referido, este Comité determinó que el mismo aún se encontraba en proceso de integración, valoración y análisis por parte del Instituto Mexicano del Petróleo, por lo que se clasificó como **información reservada**, en términos de lo dispuesto en el artículo 17 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Sin embargo, las razones y motivos de la reserva de información ya no subsisten, toda vez que el documento denominado "Proyecto de rediseño del Programa de Verificación Vehicular Obligatorio para el Estado de Jalisco", ha sido concluido por parte del Instituto Mexicano del Petróleo.

b) Asimismo se tiene a la vista el contenido del memorándum número DGPGA/DREV/0109/2015, de 19 de agosto de 2015, por el cual el C. Director General de Protección y Gestión Ambiental, solicita a este H. Comité su



Secretaría de Medio Ambiente  
y Desarrollo Territorial  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

valoración para clasificar el documento denominado "*Proyecto de rediseño del Programa de Verificación Vehicular Obligatorio para el Estado de Jalisco*", ya que manifiesta que dará inicio a su valoración y estudio por parte de la Dirección a su cargo con motivo de rediseñar el Programa de Verificación Vehicular que operará en el Estado de Jalisco.

En ese sentido, y ante el pronunciamiento esgrimido por el área resguardante de información, es que se requirió la presente Sesión del Comité de Clasificación.

c) Ahora bien, se tiene a la vista el documento denominado "*Proyecto de rediseño del Programa de Verificación Vehicular Obligatorio para el Estado de Jalisco*", mismo que se integra por 3 partes denominadas de la siguiente manera:

1. **Primer Informe Parcial Tareas 1**
2. **Segundo Informe Parcial Tareas 1 y 2**

**Listado de Anexos:**

**Anexo A:** Propuesta de Convocatoria para acreditación de proveedores, ya sea personas físicas o jurídicas que pretenden instalar y operar Centros de Verificación Vehicular (CVV) para el Estado de Jalisco.

**Anexo B:** Propuesta para Bases de Diseño del Programa de mantenimiento y reparación de sistemas de control de emisiones vehiculares.

**Anexo C:** Propuesta de Convocatoria para certificar y/o acreditar a proveedores, fabricantes, importantes y distribuidores de convertidores catalíticos de repuesto para el estado de Jalisco.

**Anexo D:** Propuesta para el Estado de Jalisco, con el fin de proveer asistencia técnica del diseño para Convocatoria para acreditar Talleres mecánicos de diagnóstico y reparación automotriz e instalación de convertidores catalíticos de tres vías con el fin de instalarlos como repuesto.

3. **Tercer Informe Parcial Tareas 1,2, y 3**

**Listado de Anexos:**



Secretaría de Medio Ambiente  
y Desarrollo Territorial  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

**Anexo E:** Propuesta para elaborar las bases para acreditar a proveedores para el servicio de detección de automotores en circulación con altas emisiones (High Emitters en inglés) para el Estado de Jalisco.

**Anexo F:** Propuesta el diseño para esta manual de imagen para el Programa – y Centro de Verificación Vehicular.

**Anexo G:** Propuesta del diseño para Holograma y Certificado de prueba de emisiones del propietario para el PVVO del Estado de Jalisco.

**Anexo H.** Propuesta para el Diseño de imagen institucional del Programa PIREC del Estado de Jalisco.

**Anexo I:** Propuesta para Metodología de Auditoria Integral de Inspección para PVVO y PIREC del Estado de Jalisco.

IV. Derivado de lo anterior se somete a consideración de los integrantes del Comité el "Estudio del Proyecto de Rediseño del Programa de Verificación Vehicular Obligatorio para el Estado de Jalisco", siendo el siguiente:

1. Primer Informe Parcial Tareas 1
2. Segundo Informe Parcial Tareas 1 y 2

**Listado de Anexos:**

**Anexo A:** Propuesta de Convocatoria para acreditación de proveedores, ya sea personas físicas o jurídicas que pretenden instalar y operar Centros de Verificación Vehicular (CVV) para el Estado de Jalisco.

**Anexo B:** Propuesta para Bases de Diseño del Programa de mantenimiento y reparación de sistemas de control de emisiones vehiculares.

**Anexo C:** Propuesta de Convocatoria para certificar y/o acreditar a proveedores, fabricantes, importantes y distribuidores de convertidores catalíticos de repuesto para el estado de Jalisco.

**Anexo D:** Propuesta para el Estado de Jalisco, con el fin de proveer asistencia técnica del diseño para Convocatoria para acreditar Talleres mecánicos de diagnóstico y reparación automotriz e instalación de convertidores catalíticos de tres vías con el fin de instalarlos como repuesto.



### 3. Tercer Informe Parcial Tareas 1,2, y 3

#### Listado de Anexos:

**Anexo E:** Propuesta para elaborar las bases para acreditar a proveedores para el servicio de detección de automotores en circulación con altas emisiones (High Emitters en inglés) para el Estado de Jalisco.

**Anexo F:** Propuesta el diseño para esta manual de imagen para el Programa – y Centro de Verificación Vehicular.

**Anexo G:** Propuesta del diseño para Holograma y Certificado de prueba de emisiones del propietario para el PVVO del Estado de Jalisco.

**Anexo H.** Propuesta para el Diseño de imagen institucional del Programa PIREC del Estado de Jalisco.

**Anexo I:** Propuesta para Metodología de Auditoria Integral de Inspección para PVVO y PIREC del Estado de Jalisco.

V. Ahora bien se da cuenta que el C. Director General de Protección y Gestión Ambiental, de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, solicita el uso de la voz, por lo que se procede a concederle el mismo y manifiesta:

*Actualmente el "Proyecto de rediseño del Programa de Verificación Vehicular Obligatorio", fue leído por su servidor y el Ing. Jesús Oswaldo Velasco, y proponemos se apruebe realizar una versión pública de dicho documento para lo cual estimamos que la primer parte denominada "Primer Informe Parcial Tareas 1" puede y debe ser del conocimiento general en tanto que las 2 restantes partes denominadas "Segundo Informa Parcial Tareas 1 y 2" y Tercer Informe Parcial Tareas 1, 2 y 3" deben ser consideradas como información reservada, toda vez que la información contenida en tales documentos representan las bases y fundamentos que servirán para la creación del nuevo Programa de Verificación Vehicular, reforma a la legislación ambiental aplicable así como la emisión de la convocatoria y las bases para llevar a cabo las adjudicaciones que posibiliten la realización de la verificación vehicular por sujetos particulares; de ahí que, se solicita de forma específica se clasifique las secciones antes mencionadas*



Secretaría de Medio Ambiente  
y Desarrollo Territorial  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

del "Proyecto de rediseño del Programa de Verificación Vehicular Obligatorio para el Estado de Jalisco".

VI. En razón de lo anterior, se somete a análisis y votación la **VERSIÓN PÚBLICA** del documento denominado "Primer Informe Parcial Tareas 1" del "Proyecto de rediseño del Programa de Verificación Vehicular Obligatorio del Estado de Jalisco".

Analizado que es en su totalidad el documento descrito en el párrafo precedente, se aprecia que la información plasmada en el mismo, en su mayoría es información de libre acceso, sin embargo contiene elementos técnicos que son susceptibles de reserva atento a lo previsto por el artículo 18 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, cuya divulgación podría comprometer el rediseño del programa de de Verificación Vehicular Obligatorio del Estado de Jalisco que actualmente se encuentra en etapa de análisis y valoración por parte de esta Secretaría así como la realización de los actos administrativos subsecuentes que posibiliten que los particulares puedan prestar el servicio de verificación vehicular, atento a los siguientes razonamientos:

El artículo 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, exige que se agote el estudio de las fracciones I, II y III del mismo a efecto de determinar si alguna información tiene el carácter de reservada.

En cumplimiento a lo anterior, se procede a analizar cada una de las tres fracciones que integran el artículo 18, lo que se hace de la siguiente manera:

*Art. 18. Información reservada - Negación*

*1. Para negar el acceso o entrega de información reservada, los sujetos obligados deben justificar que se cumple con lo siguiente:*

*I. Que la información solicitada se encuentra prevista en alguna de las hipótesis de reserva que establece la Ley.*



En el asunto que se analiza se aprecia que se actualiza la hipótesis legal en el artículo 17 punto 1 fracción VI de la Ley de la materia, que dice:

*Artículo 17.- Información Reservada-Catalogo.*

*1. Es información reservada:*

...

*VI. La que contenga opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, en tanto no se adopten la decisión definitiva.*

Se considera que se actualiza la hipótesis legal prevista en la fracción I del artículo 18 de la Ley en cita, que justifica la reserva de la revelación de la información contenida en el Estudio citado de forma específica en los documentos denominados "Segundo Informe Parcial Tareas 1 y 2" y Tercer Informe Parcial Tareas 1, 2 y 3", ya que los mismos contienen opiniones, recomendaciones o puntos de vista de servidores públicos y que formen parte de un proceso deliberativo en el cual aún no se hubiese adoptado una decisión definitiva, y que el documento en cuestión representa las bases con las cuales pueden determinar la creación de un programa nuevo.

Ahora bien respecto a la fracción II del punto 1 del numeral 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual de forma específica señala:

*Art. 18. Información reservada - Negación*

*1. Para negar el acceso o entrega de información reservada, los sujetos obligados deben justificar que se cumple con lo siguiente:*

...

*II. que la revelación de dicha información atente efectivamente el interés público protegido por la ley; y.*

Al respecto, se considera que la revelación de la información atenta el interés público que protege la Ley, ya que de conformidad con los artículos 1 y 4 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales



Secretaría de Medio Ambiente  
y Desarrollo Territorial  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

"Protocolo de San Salvador", así como el 4o., quinto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se advierte que la protección al medio ambiente es de tal importancia al interés social que implica y justifica, en cuanto resulten disponibles, restricciones para preservar y mantener ese interés en las leyes que establecen el orden público; tan es así, que en el Estado de Jalisco, la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, está encaminada a salvaguardar el derecho fundamental de proteger el ambiente, conservar el patrimonio natural, propiciar el desarrollo sustentable del Estado y establecer las bases para -entre otros casos- tutelar en el ámbito de la jurisdicción estatal, el derecho de toda persona a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar, así como prevenir y controlar la contaminación del aire, el agua y el suelo y conservar el patrimonio natural de la sociedad.

Tal motivación justifica la creación del documento denominado "Estudio del Proyecto de Rediseño del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria del Estado de Jalisco" el cual esencialmente propone mejorar el programa que actualmente se encuentra funcionando en materia de control de contaminantes a la atmósfera por fuentes móviles o en su caso, la creación de un nuevo programa que para prevenir, controlar y reducir la contaminación atmosférica generada por fuentes móviles.

Asimismo se toman en consideración las manifestaciones vertidas por el C. Director General de Protección y Gestión Ambiental, al ser ésta la unidad administrativa de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, encargada de formular y en su caso, desarrollar programas para prevenir, controlar y reducir la contaminación de la atmósfera y suelo, generada en el territorio del estado por fuentes fijas y móviles, y llevar a cabo las acciones de prevención y control de la contaminación del aire en bienes y zonas de jurisdicción local, atento a lo previsto en el artículo 16 fracciones XVII y XVIII del Reglamento Interno de la Secretaría; y en cuanto considera que la información contenida en el multicitado "*Proyecto de rediseño del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Estado de Jalisco*", contiene información que representa las bases y fundamentos que servirán para la emisión de la convocatoria, bases de licitación, creación del citado programa y reforma a la legislación ambiental aplicable.





De igual forma este Comité advierte que las constancias que se analizan efectivamente consignan lineamientos y criterios de evaluación de propuestas técnicas para quienes pretendan participar en el nuevo esquema de verificación en el Estado, por lo que su divulgación anticipada podría menoscabar el quehacer de esta Secretaría en la formulación de políticas públicas y programas que prevenga, controlen y reduzcan la contaminación generadas por fuentes móviles así como en los posteriores actos administrativos que se realicen a efecto de posibilitar que sujetos particulares puedan llevar a cabo el servicio de verificación vehicular.

Por último, y en relación con la hipótesis legal prevista en la **fracción III del invocado artículo 18** de la Ley de Transparencia, que dispone:

*Art. 18. Información reservada - Negación*

*1. Para negar el acceso o entrega de información reservada, los sujetos obligados deben justificar que se cumple con lo siguiente:*

...

*III. que el daño o perjuicio que se produce con la revelación de la información es mayor que el interés público de conocer la información de referencia.*

Se considera de suma importancia destacar que los componentes del estudio que se analizan contienen información que será utilizada para establecer el nuevo programa de verificación vehicular en el Estado, así, si bien es cierto que servirá de sustento para ello también lo es que no es un instrumento que determine en definitiva todos los componentes de dicho programa, en ese sentido, se considera que la divulgación de los componentes técnicos cuya reserva se solicita daría lugar a especulaciones por los diversos sectores involucrados generando así desinformación y confusión a la población respecto de la modificación del programa por lo que se considera que sería necesario esperar hasta la publicación oficial de dicho programa para hacer pública dicha información.



Secretaría de Medio Ambiente  
y Desarrollo Territorial  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Aunado a lo anterior, en dicho documento se establecen directrices que en su momento formarán parte de los actos administrativos que deberá celebrarse para permitir que los particulares interesados puedan participar en la prestación del servicio de verificación en el Estado de Jalisco por lo cual revelar dichas bases técnicas implicaría adelantar componentes del procedimiento de adjudicación de tales autorizaciones con la posibilidad de afectar gravemente dicho procedimiento.

Derivado de los argumentos antes vertidos, someto a votación la **RESERVA** de los documentos denominados "*Segundo Informa Parcial Tareas 1 y 2*" y "*Tercer Informe Parcial Tareas 1, 2 y 3*" en conjunto de los anexos integrantes a los mismos, del "*Proyecto de rediseño del Programa de Verificación Vehicular Obligatorio del Estado de Jalisco*", ello hasta en tanto no se adopte una decisión definitiva de la viabilidad de operación o implementación del "Estudio del Proyecto de Rediseño del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria del Estado de Jalisco" para la creación de un nuevo Programa de Verificación Vehicular o en su caso el Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, así lo determine de conformidad con el artículo 35 fracción XX y XXI de la Ley de Transparencia, en relación con el artículo VIGÉSIMO SEGUNDO de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública.

Asimismo, respecto del resto de los componentes de dicho estudio que no son susceptibles de ser clasificados y conforme a la propuesta del titular de la Dirección General de Protección Ambiental de esta Secretaría, se aprueba la versión pública del documento denominado "*Proyecto de rediseño del Programa de Verificación Vehicular Obligatorio para el Estado de Jalisco*".

En ese sentido, se aprueba el siguiente:

**ACUERDO:** Queda APROBADO por unanimidad la versión pública del documento denominado "*Primer Informe Parcial Tareas 1*", así como se aprueba RESERVAR la información relativa a los documentos denominados "*Segundo Informa Parcial Tareas 1 y 2*" y "*Tercer Informe Parcial Tareas 1, 2 y 3*" en conjunto de los anexos integrantes a los mismos, del "*Proyecto de*



Secretaría de Medio Ambiente  
y Desarrollo Territorial  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

rediseño del Programa de Verificación Vehicular Obligatorio del Estado de Jalisco", en los términos establecidos en la presente sesión.

Sin otro asunto que tratar por el momento, se da por concluida la presente reunión, siendo las 19:20 diecinueve horas con veinte minutos del día 24 veinticuatro de agosto del año 2015 dos mil quince, firmando al calce de este documento quienes en ella intervinieron.

**Bióloga María Magdalena Ruiz Mejía**  
Presidente del Comité de Clasificación de la  
Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial

**Licenciada María Laura Arias Rodríguez**  
Secretario del Comité de Clasificación de la  
Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial

**Maestro Rosalio Raúl Hernández Alfaro**  
Miembro del Comité de Clasificación de la  
Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial

Esta hoja de firmas forma parte del acta de sesión del Comité de Clasificación de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco celebrada a las 18:00 dieciocho horas del día 24 veinticuatro de agosto de 2015 dos mil quince. -----

d